

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CDC-GADMPS-10-2021, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO Y EL ING. NORMAN CASTILLO CASTILLO

“CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE CONJUNCIÓN PERÍODOS (ABRIL 2016 ABRIL 2017; ABRIL 2017 ABRIL 2019; ABRIL 2019 ABRIL 2021) DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”

En la ciudad de Macas, a los 04 días del mes de octubre del 2022, se reúnen el Ing. Leonardo Gallardo Samaniego en calidad de ADMINISTRADOR DE CONTRATO, la Ing. Emilys Mosquera Choto en calidad de TÉCNICO NO INTERVINIENTE, designado por la máxima Autoridad de la entidad contratante mediante el memorando Nro. 193-A-GADMPS-2022 de fecha 04 de octubre de 2022 y por otra el Ing. Norman Castillo Castillo como CONTRATISTA con número de RUC 1102013933001; quienes convienen en la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva del proceso de contratación directa Nro. CDC-GADMPS-10-2021, **“CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE CONJUNCIÓN PERÍODOS (ABRIL 2016 ABRIL 2017; ABRIL 2017 ABRIL 2019; ABRIL 2019 ABRIL 2021) DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 14 de enero de 2022, se suscribe el contrato de consultoría Nro. 001-2021, para la celebración comparecen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto legalmente representado por el Ing. WILMER LENIN VERDUGO GONZÁLEZ, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará la CONTRATANTE; y, por otra parte, el señor Ing. NORMAN CASTILLO CASTILLO con RUC número 1102013933001 a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA.

1.2 Mediante oficio Nro. 20-A EX-DOSP-GADMPS-2022 de 02 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Darwin Pérez Zabala, Administrador del Contrato; informa que se realizó el anticipo del setenta por ciento, 70% del monto del contrato por un valor de \$22.680,00 con el Num. Ref BCE.: 17279125 a la cuenta del contratista Ing. Norman Castillo Castillo.

1.3 La entrega de los productos de la consultoría según el contrato No. CDC-GADMPS-10-2021 en su cláusula Décima es de (90) NOVENTA días, cuyo lapso de tiempo el consultor debería elaborar los términos de referencia y la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del Plan de Manejo Ambiental del proyecto detallado en los términos de referencia del proceso

precontractual y el contrato donde Administrador de Contrato quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

1.4 Con oficio No. (CDC-GADMPS-10-2021)-NC-2022-001-OF de 07 de febrero de 2022, suscrito por el Consultor, solicita se facilite toda la información referente al proyecto generada durante su funcionamiento y mantenimiento en los periodos (abril 2016 abril 2017; abril 2017 abril 2019; abril 2019 abril 2021) para la elaboración de los términos de referencia y la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción.

1.5 El consultor Ing. Norman Castillo Castillo con oficio No. (CDC-GADMPS-10-2021)-2022-002 de 23 de febrero de 2022, solicita una vez más se facilite toda la información referente al proyecto, para la elaboración de los términos de referencia y la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción.

1.6 Con oficio No. (CDC-GADMPS-10-2021)-2022-003 de 23 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Norman Castillo Castillo; Consultor Ambiental, realiza la entrega de los Términos de Referencias para la elaboración de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del proyecto municipal considerado en el contrato No. CDC-GADMPS-10-2021, para el análisis previo al ingreso, revisión y aprobación en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Así mismo solicita también la suspensión del plazo contractual.

1.7 El Administrador del Contrato; Ing. Darwin Pérez con oficio No. 025-A EX-DOSP-GADMPS-2022 de 23 de febrero de 2022, informa al Consultor que los términos de referencias para la elaboración de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción cumplen con las exigencias técnicas, legales y con los términos contractuales requeridos en el proceso de contratación. Además, conforme a los *Términos de Referencia para la Contratación de la Consultoría Ambiental* en el numeral 11 que establece el *Plazo de Ejecución del Contrato* y como se determina en los compromisos de la *Acta de Negociación* en el primer punto, se procede a suspender temporalmente el plazo de la consultoría, dado que no son causas imputables al contratista, hasta que el Ministerio emita un pronunciamiento.

1.8 El Administrador del Contrato; Ing. Darwin Pérez con oficio No. 028EX-DOSP-GADMPS-2022 de 09 de marzo de 2022, remite al contratista el Estudio de Impacto Ambiental Definitivo y Plan de Manejo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago.

1.9 El Ing. Darwin Pérez; Administrador del Contrato con oficio No. 030 EX-DOSP-GADMPS-2022 de 14 de marzo de 2022, remite al contratista el Estudio de

Alcantarillado Sanitario, Análisis de Laboratorio de la ciudad de Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago.

1.10 Mediante oficio Nro. MAAE-DZ6-2022-0735-O de 17 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Eduardo Ordoñez Jara; Director Zonal, se emite la aprobación a los términos de referencia para la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del proyecto.

1.11 Mediante oficio No. 038-A EX-DOSP-GADMPS-2022 de 11 de abril de 2022, el Administrador de Contrato; Ing. Darwin Pérez entrega al Consultor Ambiental el oficio de aprobación emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica para los términos de referencia y solicita se inicien los trabajos para la elaboración de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del proyecto.

1.12 Con oficio No. (CDC-GADMPS-10-2021)-2022-004 de 17 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Norman Castillo Castillo; Consultor Ambiental, informa sobre la realización del monitoreo ambiental de las aguas residuales de la Planta de tratamiento de la ciudad de Pablo Sexto, solicita el acompañamiento respectivo.

1.13 El consultor Ing. Norman Castillo Castillo a través del oficio No. (CDC-GADMPS-10-2021)-2022-005 de 21 de junio de 2022, realiza la entrega del informe de Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del proyecto de acuerdo al contrato, en formato físico y digital, afin de que sea revisada y aceptada por el Administrador de Contrato y posteriormente enviada al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

1.14 El Ing. Darwin Pérez; Administrador del Contrato con oficio No. 058-A EX-DOSP-GADMPS-2022 de 21 de junio de 2022, informa al consultor que el informe de Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del proyecto que consta en el contrato, cumple con las exigencias técnicas, legales, términos contractuales y los términos de referencia de la Auditoría, por lo que se procede a la aceptación y aprobación del producto entregado. Además, conforme a los *Términos de Referencia para la Contratación de la Consultoría Ambiental* en el numeral 11 que establece el *Plazo de Ejecución del Contrato* y como se determina en los compromisos de la *Acta de Negociación* en el primer punto, se procede a suspender temporalmente el plazo de la consultoría, dado que no son causas imputables al contratista, hasta que el Ministerio emita un pronunciamiento.

1.15 El Administrador de Contrato; Ing. Darwin Pérez mediante oficio No. 238-DOSP-GADMPS-2022 de 20 de julio de 2022, informa y entrega a la Máxima Autoridad Municipal que la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del proyecto perteneciente al contrato No. CDC-GADMPS-10-2021, cumple con todas las exigencias contractuales y técnicas dando paso a la aceptación de producto, y solicita se ingrese la Auditoría al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, afin que se obtenga su aprobación.

1.16 Mediante oficio Nro. MAATE-DZ6-2022-2187-O de 04 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Eduardo Ordoñez Jara; Director Zonal, se emite el pronunciamiento favorable a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del proyecto.

1.17 Con oficio No. 061 EX-DOSP-GADMPS-2022 de 04 de agosto de 2022, el Ing. Darwin Pérez; Administrador de Contrato, informa al Consultor que el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica emitió el oficio con el pronunciamiento favorable a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del proyecto que integra el contrato Nro. CDC-GADMPS-10-2021.

1.18 Con oficio No. (CDC-GADMPS-10-2021)-2022-006 de 05 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Norman Castillo Castillo; Consultor Ambiental, adjunta el comprobante de depósito Nro. 1194748126 y la factura Nro. 001-002-29747, con la finalidad de que se continúe con el proceso de aprobación de la Auditoría Ambiental de Conjunción del proyecto.

1.19 Mediante oficio No. 306-DOSP-GADMPS-2022 de 05 de septiembre de 2022, el Administrador de Contrato; Ing. Darwin Pérez solicita se envíen al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica los documentos anexados en el oficio No. (CDC-GADMPS-10-2021)-2022-006, afin de gestionar la Aprobación de la Auditoría Ambiental de Conjunción del proyecto.

1.20 Con oficio No. 268-A-GADMPS-2022 de 05 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Lenin Verdugo; Alcalde del Cantón Pablo Sexto, se realiza el ingreso de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del proyecto al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, para su análisis y aprobación.

1.21 Mediante oficio Nro. MAATE-DZ6-2022-2621-O de 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Silvio Benigno Cabrera Rodríguez; Director Zonal, se emite la aprobación a la Auditoría Ambiental de Conjunción del proyecto.

1.22 Mediante memorando Nro. 184-A-GADMPS-2022, de 26 de septiembre de 2022, suscrito por el Alcalde; Ing. Lenin Verdugo, resuelve a designar al Ing. Carlos Leonardo Gallardo Samaniego como nuevo Administrador de Contrato de la consultoría de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago.

1.23 Con oficio Nro. 0074-LG-EX-DOSP-GADMPS-2022 de 23 de septiembre de 2022, el Ing. Leonardo Gallardo; Administrador de Contrato, informa al Consultor que el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica emitió el oficio con la Aprobación a la Auditoría Ambiental de Conjunción del proyecto que integra el contrato Nro. CDC-GADMPS-10-2021. Obtenido el documento se cumplen con los productos técnicos, por lo que en cumplimiento a las obligaciones contractuales y previo a realizar las gestiones de entrega-recepción definitiva de la consultoría, solicita de conformidad a la cláusula decima quinta del contrato, se entregue un informe final definitivo de sus

labores, es decir, el informe con la liquidación económica contable del contrato en cumplimiento al Art.125 RGLOSNC.P.

1.24 El Consultor Ing. Norman Castillo Castillo con oficio No. (CDC-GADMPS-10-2021)-2022-007 de 03 de octubre de 2022, entrega un informe final definitivo de sus labores con la liquidación económica del contrato adjuntando los documentos de respaldos de los gastos realizados en la consultoría y solicita se realice los trámites de recepción.

1.25 Una vez revisado los documentos y la información que existe del presente contrato, se procede a la elaboración del Informe de Administración del contrato y como consiguiente la Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DE LA CONSULTORIA:

2.1 La Administración ha verificado que los trabajos tales como los términos de referencia y la Auditoría Ambiental de Conjunción del proyecto municipal que consta en el contrato, han sido elaborados de acuerdo a las cláusulas y especificaciones técnicas contractuales y emite un criterio favorable para la recepción definitiva del documento.

2.2 La comisión Receptora, ha procedido a verificar la consultoría constatando que el producto final cumple con lo establecido en el contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- LIQUIDACIÓN DEL PLAZO:

3.1 De conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima del contrato, el plazo establecido para la entrega de los productos constantes en el contrato es de 90 (NOVENTA) días, contado a partir de la fecha de notificación (01 de febrero de 2022) que el anticipo se encuentra disponible.

3.2 Con oficio No. (CDC-GADMPS-10-2021)-2022-003 de 23 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Norman Castillo Castillo; Consultor Ambiental, realiza la entrega de los Términos de Referencias para la elaboración de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del proyecto municipal considerado en el contrato No. CDC-GADMPS-10-2021, para el análisis previo al ingreso, revisión y aprobación en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Así mismo solicita también la suspensión del plazo contractual.

3.3 El Administrador del Contrato; Ing. Darwin Pérez con oficio No. 025-A EX-DOSP-GADMPS-2022 de 23 de febrero de 2022, informa al Consultor que los términos de referencias para la elaboración de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción cumplen con las exigencias técnicas, legales y con los términos contractuales requeridos en el proceso de contratación. Además, conforme a los *Términos de Referencia para la Contratación de la Consultoría Ambiental* en el numeral *11* que establece el *Plazo de Ejecución del Contrato* y como se determina en los compromisos de la *Acta de Negociación* en el primer punto, se procede a

suspender temporalmente el plazo de la consultoría, dado que no son causas imputables al contratista, hasta que el Ministerio emita un pronunciamiento.

3.4 Mediante oficio Nro. MAAE-DZ6-2022-0735-O de 17 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Eduardo Ordoñez Jara; Director Zonal, se emite la aprobación a los términos de referencia para la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del proyecto.

3.5 Mediante oficio No. 038-A EX-DOSP-GADMPS-2022 de 11 de abril de 2022, el Administrador de Contrato; Ing. Darwin Pérez entrega al Consultor Ambiental el oficio de aprobación emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica para los términos de referencia y solicita se inicien los trabajos para la elaboración de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del proyecto.

3.6 El consultor Ing. Norman Castillo Castillo a través del oficio No. (CDC-GADMPS-10-2021)-2022-005 de 21 de junio de 2022, realiza la entrega del informe de Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del proyecto de acuerdo al contrato, en formato físico y digital, afin de que sea revisada y aceptada por el Administrador de Contrato y posteriormente enviada al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

3.7 El Ing. Darwin Pérez; Administrador del Contrato con oficio No. 058-A EX-DOSP-GADMPS-2022 de 21 de junio de 2022, informa al consultor que el informe de Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del proyecto que consta en el contrato, cumple con las exigencias técnicas, legales, términos contractuales y los términos de referencia de la Auditoría, por lo que se procede a la aceptación y aprobación del producto entregado. Además, conforme a los *Términos de Referencia para la Contratación de la Consultoría Ambiental* en el numeral 11 que establece el *Plazo de Ejecución del Contrato* y como se determina en los compromisos de la *Acta de Negociación* en el primer punto, se procede a suspender temporalmente el plazo de la consultoría, dado que no son causas imputables al contratista, hasta que el Ministerio emita un pronunciamiento.

3.8 Mediante oficio Nro. MAATE-DZ6-2022-2187-O de 04 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Eduardo Ordoñez Jara; Director Zonal, se emite el Pronunciamiento Favorable a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Conjunción del proyecto.

3.9 Mediante oficio Nro. MAATE-DZ6-2022-2621-O de 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Silvio Benigno Cabrera Rodríguez; Director Zonal, se emite la Aprobación a la Auditoría Ambiental de Conjunción del proyecto.

3.10 Cronograma de ejecución del plazo de la Consultoría:

LIQUIDACIÓN PLAZO CONSULTORÍA				
FECHA NOTIFICACIÓN ANTICIPO CONTRATO No. 001-2021		01/02/2022		
<u>INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL DE CONJUNCIÓN</u>				
<i>TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDRs)</i>				
FECHA ENTREGA TDRs CONSULTOR	FECHA ACEPTACIÓN TDRs Y SUSPENSIÓN PLAZO CONTRATO ADMINISTRADOR CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DE TDRs MAATE		DÍAS EJECUTADOS
23/02/2022	23/02/2022	17/03/2022		22 DÍAS
<i>AUDITORÍA AMBIENTAL DE CONJUNCIÓN (AAC)</i>				
FECHA NOTIFICACIÓN Y APERTURA DE PLAZO CONTRATO ADMINISTRADOR CONTRATO	FECHA DE ENTREGA ACEPTACIÓN AAC Y SUSPENSIÓN PLAZO CONTRATO CONSULTOR	FECHA DE PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE A LA AAC MAATE	FECHA APROBACIÓN A LA AAC MAATE	DÍAS EJECUTADOS
15/04/2022	21/06/2022	04/08/2022	12/09/2022	67 DÍAS
<u>EJECUCIÓN DE PLAZO</u>				
PLAZO CONTRATO				90 DÍAS
PLAZO EJECUTADO POR CONTRATISTA				89 DÍAS
MORA				0 DÍAS

3.11 De acuerdo a lo indicado en los numerales: 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10 del presente documento, se determina que el contratista cumple con el plazo y NO incurre en mora.

3.12 Todos los servicios fueron entregados conforme a lo suscrito en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

4.1 A continuación se describen los valores de la liquidación económica del contrato.

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR CONTRATO	\$ 32.400,00 sin IVA
<u>PLANILLA</u>	
VALOR PLANILLA # 1 (sin IVA)	\$ 22.680,00
IVA 12%	\$ 3.888,00
TOTAL	\$ 36.288,00
PORCENTAJE EJECUTADO	100%

DEDUCCIONES	
LIQUIDACIÓN ANTICIPO 70%	\$ 22.680,00
10% IMPUESTO A LA RENTA	\$ 3.240,00
100% IVA	\$ 3.888,00
MULTAS	-
TOTAL DEDUCCIONES:	\$ 29.808,00
CANCELACIÓN	
VALOR A LIQUIDAR	\$ 6.480,00

4.2 De la consultoría se recibe una planilla de Liquidación.

4.3 De la liquidación económica se observa que el contratista cumple con el monto del contrato con un equivalente del 100 %.

CLÁUSULA QUINTA.- REAJUSTE DE PRECIOS:

5.1 No existen reajuste en los precios en el mencionado contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- EQUIPO TÉCNICO QUE DESARROLLO LA CONSULTORÍA:

6.1 A continuación se describe el equipo consultor que participo en la consultoría.

No.	NOMBRE	TITULACIÓN ACADÉMICA	FUNCIÓN	NÚMERO DE CEDULA
1	Castillo Castillo Norman	Ingeniero Forestal	Coordinador de la Consultoría	1102013933
2	Astudillo León Freddy Fernando	Arquitecto	Análisis y evaluación procesos constructivos y funcionamiento de las obras civiles	1400640692
3	Villazhañay Quiroga Xavier León	Ingeniero Ambiental y Construcciones Ecológicas	Análisis y evaluación componente ambiental y biológica	1400597637
4	Villazhañay Quiroga Dario Alfonso	Licenciado en Educación para la Salud, Paramedicina y Naturología	Análisis y evaluación del área social y la difusión del proyecto	1400458723
5	Novillo López Lisseth Maribel	Ingeniera Industrial	Análisis y evaluación del programa de seguridad industrial y salud ocupacional	0605567213
6	Astudillo León Gina Noemi	Licenciada en Contabilidad y Auditoría, CPA	Personal Técnico de Apoyo	1400640668

CLÁUSULA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN:

7.1 De conformidad a lo actuado y lo establecido en las cláusulas anteriores, los miembros de la comisión, procedemos a recibir en forma DEFINITIVA, la Consultoría No. CDC-GADMPS-10-2021 denominada: "CONTRATACIÓN DE

AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE CONJUNCIÓN PERÍODOS (ABRIL 2016 ABRIL 2017; ABRIL 2017 ABRIL 2019; ABRIL 2019 ABRIL 2021) DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO". Ejecutada por el Ing. Norman Castillo Castillo.

Para constancia y fé de lo actuado suscribimos la presente Acta de Recepción Definitiva, en original y tres copias de igual tenor y acto.

Ing. Leonardo Gallardo Samaniego
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PROCESO No. CDC-GADMPS-10-2021

Ing. Emilys Mosquera Choto
TÉCNICO NO INTERVINIENTE
PROCESO No. CDC-GADMPS-10-2021

Ing. Norman Castillo Castillo
CONTRATISTA
PROCESO No. CDC-GADMPS-10-2021